

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00295-00

Accionante: JAVIER LEE AGUIRRE

Accionado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION DE SANIDAD

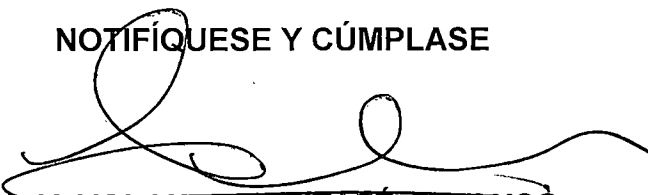
Auto de trámite No. 1562

El actor en escrito radicado el 3 de octubre de 2018, presentó escrito de impugnación (fls. 108 a 114 c. único) en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 27 de septiembre de 2018 (fls. 93 a 100 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00289-00

Accionante: HERNANDO DE JESUS PEREZ PEREZ

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS

Auto de trámite No. 1563

El actor en escrito radicado el 1 de octubre de 2018, presentó escrito de impugnación (fls. 88 a 113 c. único) en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 25 de septiembre de 2018 (fls. 75 a 82 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00281-00

Accionante: MARIA DEL SOCORRO NARANJO RINCON

Accionado: FONDO NACIONAL DE VIVIENDA –FONVIVIENDA Y OTRO

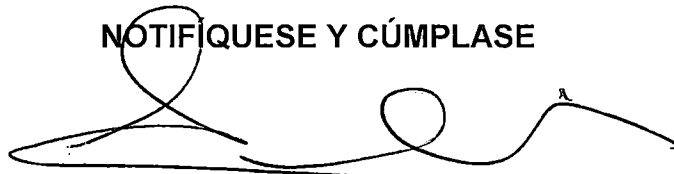
Auto de trámite No. 1561

El actor en escrito radicado el 3 de octubre de 2018, presentó escrito de impugnación (fls. 56 c. único) en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 14 de septiembre de 2018 (fls. 49 a 53 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5° de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00320-00

Accionante: CENOBIA DUARTE

**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.**

Auto interlocutorio No. 0687

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la señora CENOBIA DUARTE actuando en nombre propio, radicó el 5 de octubre de 2018 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, solicitud de protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV por cuanto aduce que no se le ha dado respuesta a la petición por ella presentada el 13 de septiembre de 2018 a través del cual solicitó el pago de la indemnización administrativa a la que afirma tiene derecho.

En el acápite de pruebas de la tutela, se afirmó que se aporta copia de la cédula de ciudadanía de la actora y del escrito de petición de radicado 13 de septiembre de 2018.

Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por la señora CENOBIA DUARTE, en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV.

2) Notifíquese de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia a la DIRECTORA TÉCNICA DE REPARACIÓN DE LA UNIDAD

ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LAS VICTIMAS – UARIV, CLAUDIA JULIANA MELO ROMERO, ó a quien se encuentre delegado para dichos actos, corriéndole el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicítese un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberá rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

3) Notifíquese el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.

4) Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

5) Comuníquese a la accionante en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 -CAN Piso 5° de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00321-00

Accionante: SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA

Accionado: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y OTROS

Auto interlocutorio No. 688

En ejercicio de la Acción de Tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, la señora SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA actuando a nombre propio, radicó el 8 de octubre de 2018 en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, solicitud de protección de sus derechos fundamentales al trabajo, debido proceso, acceso a cargos públicos y a la igualdad, presuntamente vulnerados por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

Se advierte que frente a los hechos de la acción puede tener injerencia la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, por lo que con fundamento en los artículos 13, inciso final y 16 del Decreto 2591 de 1991, que consagran la posibilidad de que los terceros con interés legítimo intervengan como coadyuvantes o como partes, se ordenará su vinculación y notificación.

Encontrándose reunidos los requisitos para la admisión, **SE DISPONE:**

1) ADMITIR la Acción de Tutela instaurada por la señora SANDRA FERNANDA MEDINA BONILLA, en contra del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

2) VINCULAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

3) NOTIFÍQUESE de manera inmediata y por el medio más expedito esta providencia al Ministro de Salud y Protección Social, ó a quienes se encuentren

delegados para dichos actos, corriéndoles el correspondiente traslado de la demanda y de sus anexos; y solicíteseles un informe acerca de los hechos y cada una de las pretensiones que fundamentan la acción, el cual deberán rendir dentro de un término no superior a **dos (2) días** contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le notifique el presente auto, Adviértasele que en caso de no rendirlo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4) NOTIFÍQUESE el presente auto a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso –que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011-, así como a la señora Agente del Ministerio Público.

5) TÉNGANSE como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela, con el valor probatorio que la ley les confiere.

6) Comuníquese al accionante en la dirección para el efecto anunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.

SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D. C., ocho (8) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

ACCIÓN DE TUTELA

Expediente No. 11001-33-36-033-2018-00287-00

Accionante: HAYDEN BARRAGAN MORA

Accionado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y OTROS

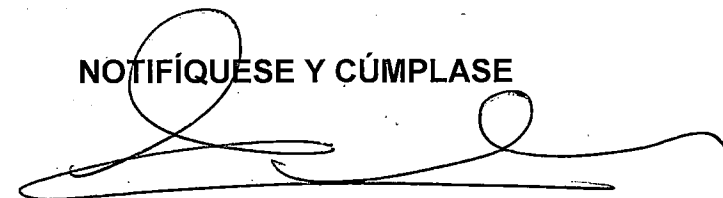
Auto de trámite No. 1560

El actor en escrito enviado a este despacho por correo electrónico el 25 de septiembre de 2018, presentó escrito de impugnación (fls. 31 c. único) en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 24 de septiembre de 2018 (fls. 39 a 46 c. único).

Concédase para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la impugnación oportunamente interpuesta por la parte actora, contra la decisión aquí proferida.

En firme, remítanse las diligencias al Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. _____

SECRETARIA